



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS  
RESOLUCIÓN No. 005-2026 DE 17 DE JUNIO DE 2026

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de junio del 2026 se estableció la Convocatoria N° 005-2026 del Contingente Arancelario Ordinario de Papas correspondiente al año 2026 cuya rueda de negociaciones en la Bolsa Nacional de Productos S.A. se llevará cabo el día 9 de julio de 2026;

Que en dicha Convocatoria N°. 005-2026, producto de Papas se estableció, entre otros que:

VIGENCIA DE LA LICENCIA: 9 de julio 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios ha realizado una reevaluación respecto a las fechas de los tiempos descritos en el párrafo anterior y ha llegado a la conclusión de la conveniencia de modificar esta fecha, con el propósito de fortalecer la oferta de papas en los próximos meses para cubrir la demanda nacional sin mayores dificultades por lo que se hace necesario cambiar el período de entrada del producto en la Convocatoria N°.005-2026.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

*“Periodicidad:* ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar.”

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

**RESUELVE:**

**Primero:** Modificar el plazo de la vigencia de la licencia establecido en la Convocatoria N°005-2026 del Contingente Arancelario Ordinario de Papas correspondiente al año 2026, la cual queda de la siguiente manera: **“VIGENCIA DE LA LICENCIA: 9 de julio 2026 hasta el 1 de octubre de 2026”**.

**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día diecisiete (17) del mes de junio de 2026.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,**



**ROBERTO J. LINARES T.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



**JULIO A. MOLTÓ A.**  
Ministro de Comercio e Industrias



**FELIPE E. CHAPMAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

